

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 28 de Julio de 1954

Núm. 168

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

#### Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular aclarando la de 24 de Junio  
de 1954 sobre derechos y tasas por  
inspección y reconocimiento sanitario  
del hielo

Excmo. Señor:

Por Circular de este Servicio Nacional de 24 de Junio último se prohibió en absoluto el establecimiento de derechos o tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario del hielo, como igualmente la cobranza de los que los Ayuntamientos vinieron exaccionando, sin precisar la fecha a partir de la cual tales prohibiciones han de surtir efecto.

Por ello, y considerando la conveniencia de que las Ordenanzas fiscales sobre tales derechos o tasas continúen en vigor durante los meses que restan del actual ejercicio, con lo que se evitarán los indudables perjuicios que originaría la suspensión inmediata de la recaudación, esta Jefatura Superior ha tenido a bien aclarar que tales Ordenanzas continuarán rigiendo durante todo el año actual, pudiendo, por tanto, las Corporaciones interesadas continuar la gestión de las expresadas exacciones hasta el día 31 de Diciembre, no siendo posible efectuar, a partir de primero de Enero de 1955, más que la relativa a la cobranza de las cantidades liquidadas y pendientes de realización en Resultas.

Ruego a V. E. disponga la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de Julio de 1954.—El  
Director General de Admón. Local,  
Jefe Superior del Servicio Nacional y  
Asesoramiento, firma: (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de León

3351

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Publicada la Ley de Régimen Local y los Reglamentos e Instrucciones para su aplicación y desarrollo, es preciso que todas las Corporaciones Locales, acomoden su constitución y funcionamiento a cuanto en ella se dispone.

Con la formación y publicación de plantillas de funcionarios queda ello cumplido, en su última fase, por parte de los Ayuntamientos y Diputaciones. Faltan solamente por constituirse y organizarse adecuadamente las Juntas vecinales, tan abundantes en esta provincia, en espera tal vez de disposición, que, en muchos casos, armonizará su escasa capacidad económica, con las mínimas exigencias funcionales. Pero publicada la circular de la Dirección general de Administración Local de 11 de Febrero de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 14) es llegado el momento de que todas las Juntas vecinales procedan a proveer su secretaría con sujeción a lo dispuesto en el artículo 343 de la Ley y artículos 130 y 136 del Reglamento de funcionarios de 30 de Mayo de 1952, para lo cual se considerarán las Juntas vecinales divididas en dos grupos:

El primero, estará constituido por aquellas Entidades Locales Menores que dispongan de medios económicos para sostener un Secretario del Cuerpo Nacional de la clase y categoría que le corresponda según el citado Reglamento; y el segundo lo constituirán aquellas otras que carezcan de medios económicos para sostenerlo en aquella forma.

Las primeras, remitirán por con-

ducto de la Alcaldía de su Municipio y en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a este Gobierno Civil, un oficio dirigido a la Dirección General de Administración Local, comunicando hallarse vacante la plaza de su Secretaría, número de habitantes de la localidad, categoría de la misma y sueldo que le corresponde según el anexo del repetido Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las comprendidas en el grupo segundo, procederán a la provisión de su Secretaría, durante el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en la Circular, antes citada, de 11 de Febrero de 1953, dándome cuenta por conducto de la Alcaldía correspondiente del nombre del Secretario habilitado.

Los Señores Alcaldes notificarán el contenido de esta Circular a todos los Presidentes de sus Juntas Vecinales y transcurridos los treinta días a que antes se hace referencia, me informarán, sin excusa alguna, de su cumplimiento. Así mismo me informarán del valor aproximado de los bienes de propios y comunales que cada una de ellas posean y de la cifra global de sus ingresos anuales.

León, 26 de Julio de 1954.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

3424

Ausentándome de la provincia, autorizado por la Superioridad, queda encargado interinamente del mando de la misma, de acuerdo con lo que determina el artículo 218 de la Ley de Régimen Local sobre sustituciones en el cargo, el Ilmo. señor don Ramón Cañas del Río, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Julio de 1954.

3425

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

## Diputación Provincial de León

Secretaría general

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 del corriente, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las cuarenta y ocho horas después en segunda.

- 1 Acta sesión 23 Junio.
- 2 Informe previo a la propuesta de la Presidencia para obtener la nivelación del Presupuesto refundido 1954.
- 3 Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito al Presupuesto ordinario de 1954.
- 4 Reconocimiento de deudas por 305 pesetas propuesto por la Comisión de Hacienda en sesión del pasado mes.
- 5 Propuesta sobre petición de reembolso de seis residuos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100.
- 6 Cuentas 2.º semestre Depositaria.
- 7 Solicitud Ayuntamiento Valverde de la Virgen de 20.000 pesetas para instalación teléfono de la Virgen del Camino.
- 8 Idem Ayuntamiento de Candín de ayuda económica para construcción casa-vivienda Médico y Centro primario de Higiene.
- 9 Propuesta Sección Arquitectura reparación cochiqueras Huerta de la Residencia, por un importe de 15.584 pesetas.
- 10 Certificaciones de obras.
- 11 Solicitud licencia remunerada al Auxiliar Sr. Corona para cursos Depositario.
- 12 Propuesta Tribunal Calificador plaza Delineante.
- 13 Solicitud ingreso al servicio Oficial Sr. Arienza Valcarce.
- 14 Rectificación plantillas. Propuesta creación plaza Jefe de Sección para Negociados de Secretaría.
- 15 Ratificación gratificaciones a los Sres. Párroco y Médico de La Vecilla por servicios en el Pabellón de verano de la Residencia provincial.
- 16 Expedientes solicitudes autorizaciones para realizar obras de cruce de distintos caminos vecinales.
- 17 Expediente adjudicación definitiva obras terminación camino provincial «Cadafranes por Viazariz a la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras» n.º C. 1-49.
- 18 Liquidación reparación «Puente sobre el río Porma en Cerezales del Condado».
- 19 Idem camino «Trobaño del Camino a Armunia» n.º C. 1-74.
- 20 Conmemoración provincial del Año Mariano. — Homenaje a Nuestra Señora del Camino.

21 Ruego de «un Leonés» sobre conveniencia de reproducir en maqueta la Residencia provincial de Huérfanos de León.

22 Reconocimiento deuda contraída con Hros. Antonio García, por alquiler local destinado a almacén de materiales de la Sección Vías y Obras y formalización contrato inquilinato.

23 Memoria anual correspondiente a 1953.

24 Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

25 Señalamiento de sesión.

26 Ruegos y preguntas.

León, 26 de Julio de 1954.—El Secretario, Florentino Díez González.

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia 1, en solicitud de autorización para instalar nuevos transformadores de 30, 20 y 10 KVA y 10.000, 220, 127 voltios en Cacabelos, Perandones, Villanueva de Valdueva y Dehesas y mejorar las redes de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de los transformadores solicitados y mejoras de las redes de distribución.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 2 de Julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
3231 Núm. 790.—233,75 ptas.

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
Láncara de Luna

Habiendo sufrido extravío hace diecisiete días, de los puertos de La Majúa, Ayuntamiento de San Emiliano, una yegua color castaño oscuro, de trece años, de una alzada de un metro y treinta y cinco centímetros, próximamente, con un potro de un año, y una potra lechal, ambos del mismo pelo que la yegua, se ruega a la persona o personas que supieren el daradero de los semovientes de referencia, se dignen participarlo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Láncara de Luna, al Sr. Presidente de la Entidad Local Menor del agregado de Abelgas.

Láncara de Luna, a 21 de Julio de 1954.—El Alcalde-Presidente, P. D., Enrique Hidalgo.

3385 Núm. 798.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de  
Villamañán

Se hace saber que en este Ayuntamiento se encuentra depositado por la Guardia Civil de esta villa un tapacubos de coche o camión, sin señas de ninguna clase, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Villamañán, a 22 de Julio de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

3370 Núm. 794.—27,50 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, los documentos que a continuación se expresan, a los efectos de oír las odortunas reclamaciones que contra los mismos puedan formularse:

Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Id. para la exacción sobre ocupación de terrenos comunales con árboles.

Id. para la exacción sobre instalación eléctrica, postes, palomillas, líneas, transformadores, etc., sobre la vía pública.

Id. para la exacción sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Id. para la exacción de los derechos y tasas, Id. sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

Vegazala, 19 de Julio de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 3361

### Ayuntamiento de Villazala

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos arbitrios que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y oír reclamaciones.

Villazala, 19 de Julio de 1954.—El Alcalde, Angel Jañez. 3367

### Ayuntamiento de Castroalbón

En cumplimiento y a los efectos de la dispuesto en el art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal las cuentas de Presupuesto, Depositaria y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, para que durante el plazo de quince días y en los ocho siguientes, puedan formularse reclamaciones.

Castroalbón, 22 de Julio de 1954.—El Alcalde, Vicente Bécares. 3386

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Castroalbón

Aprobado por esta Junta el presupuesto extraordinario para la construcción de un pozo artesiano, para el abastecimiento público del vecindario de esta villa, se expone al público dicho presupuesto por el término de quince días, con arreglo al artículo 671 de la Ley de Régimen Local, y en cuyo plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656, y por las causas relacionadas en el número 3.º del 669, presentar reclamaciones a esta Enti-

dad, y que puedan referirse al indicado presupuesto extraordinario, el cual se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta.

Lo que se hace público, a efectos de cumplimiento de las antedichas normas legales.

Castroalbón, 22 de Julio de 1954.—El Presidente, Rafael Rabanedo. 3388

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Saenz de Miera, Juez comarcal en funciones de 1.ª instancia de la ciudad y partido antes indicado.

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue ejecución de sentencia de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez en nombre y representación de D. Julio Reinaldo Adad Palacios, vecino de Valderas, contra D. Pedro Nieto García, vecino de Fuentes de Carvajal.

En dicho procedimiento, he acordado sacar por segunda vez, por término de 20 días, a pública subasta la finca que se describe y únicamente en su parte de nueva construcción:

Casa en el casco de Fuentes de Carvajal, en la Travesía de las Eras, que linda derecha entrando calle pública; izquierda Francisco de Campo y fondo, Gregorio Fernández tasada dicha parte nueva en 13.500 pesetas al tipo inicial de 10.125 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de Septiembre a las doce horas, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad, que para tomar parte en la subasta, los señores licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá ser hecho a calidad de ceder.

Dado en Valencia de Don Juan a 19 de Julio de 1954.—José González Palacios.—El Secretario judicial, Carlos García Crespo. 3379 Núm. 796.—129,25 ptas.

#### Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de instrucción de Sahagún y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden para su cumplimiento, carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanada de la causa seguida con el número 79 de 1951 por delito de lesiones, contra Lucia no Gil Pérez, vecino de Villalmán, en la que interesó y así se tiene acordado, sacar a pública y tercera

subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al expresado penado y que son los siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Villalmán, al pago de la Plaza, de seis áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda: Norte y Sur, Esteban Gil; Este Feliciano Gil y Oeste, camino de Hoyos; tasada en 200 pesetas.

2.ª Otra, en dicho término, al pago del Huerto, de ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Norte, Agustina Gil; Sur, Victoriano Revuelta; Este, camino y Oeste, Jacinto Lera; tasada en 400 pesetas.

3.ª Otra en igual término, al pago de las Cuevas, de diecisiete áreas y doce centiáreas; linda: Norte, Pedro Gil; Sur, Este y Oeste, camino; tasada en 500 pesetas.

4.ª Otra en referido término, al pago de los Majuelos, de catorce y noventa y ocho centiáreas; linda: Norte, Martín Gil; Sur, Agustina Gil; Este, Eugenia Gil y Oeste, Pedro Gil, tasada en 300 pesetas.

5.ª Otra en referido término, al pago de la plaza, de ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Gil; Sur, Agustina Gil; Este, Félix Gil y Oeste, camino; tasada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno, de agosto próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Marcelo Fernández.—El Secretario, (ilegible).

3405 Núm. 779.—181,50 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 107 de 1954, por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y

testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a las partes del juicio de faltas expresado, Amadora Presa López, de 22 años, casada, hija de Jesús y Elisa, natural de Quilós y Antolín Fernández Prieto, de 30 años, hijo de Demetrio y Manuel, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Velasco. 3399

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 93 de 1954, por el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a denunciado Juan del Campo García, natural de Pola de Somiedo, hijo de desconocido y de Sagrario, profesión jornalero, sin residencia ni domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Velasco. 3400

#### Requisitorias

Fernández Santirso, José, sin más circunstancias personales, el cual estuvo domiciliado en Julio del pasado en casa de Eliseo Pérez Varela mayor de edad, casado, minero y vecino de Santa Cruz de Montes, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 121 de 1953, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificarle el auto de procesamiento decretado y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no haberlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría. 3338

Yebra Fernández, José María y Sanjurjo Lage, César, sin otras circunstancias personales, los cuales estuvieron hospedados en casa de Manuel Silván Silván, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Santa Marina de Torre, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 92 de 1953, sobre estafa, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días para notificarles el auto de procesamiento decretado y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habidos los ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y dando cuenta.

Dado en Ponferrada a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría. 3339

Manuel Rodríguez Domínguez, de unos 35 años, de estatura corriente, más bien delgado, moreno, peinado hacia atrás, vistiendo pantalón negro y chaqueta de pana marrón, casado al parecer con Celsa Organero Pérez, de 33 años, sus labores, hija de Juan y de Celsa, natural de Vigo, y que durante su estado en esta localidad se hospedaron en casa de Maximina González Álvarez, procesado aquel, en sumario número 88

de 1954, sobre estafa, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre, ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, con apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, encargando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría. 3340

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

de la «Presa Forera» de Llamas de la Ribera, Quintanilla de Sollames y Carrizo de la Ribera

Por término de treinta días, se abre un período de información pública, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con la constitución de esta Comunidad de Regantes, a cuyo efecto estará de manifiesto un ejemplar de las Ordenanzas de la Comunidad, y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, durante el mencionado plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Llamas de la Ribera, 15 de Julio de 1954.—El Presidente, (ilegible). 3317 Núm. 797.—60,50 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Crémenes (León)

José Fernández Fernández, Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Crémenes (León).

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma y del Servicio de Policía Rural, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados a partir de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al solo objeto de su examen y reclamación en su caso.

Crémenes, 26 de Junio de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, José Fernández.

3025 Núm. 798.—55,00 ptas.